

ORDENANZA N°: 88

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARIA TERESA CERVellini, D.N.I. 5.486.816, CUIT/L N° 27-0705486816-8, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. OSCAR SANTIAGO VALLETTTO, D.N.I. 6.387.839, CUIT/L 20-06387839-2, con domicilio en calle Urquiza 182 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 17 de la manzana oficial 18 ubicado en calle Antonio Palmero de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 30m de fondo, cuya superficie asciende a 300m2. Cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M18 Mza Of 18 lote 17.

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 144, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este/a último/a, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/